



**Informe sobre las bodegas electorales de los
órganos desconcentrados del Instituto Nacional
Electoral. Elección Extraordinaria a Senaduría por
el principio de mayoría relativa del estado de
Tamaulipas**

Proceso Electoral Extraordinario 2023

Enero de 2023



Índice

	Página
Glosario.....	3
Presentación	4
I.Marco legal	4
II. Objetivo general	6
III. Objetivos específicos	6
IV. Aspectos generales.....	7
V. Verificaciones a las bodegas electorales	8
VI. Espacio destinado para las bodegas electorales	8
VII. Medidas de seguridad implementadas en las bodegas electorales	9
VIII. Acondicionamiento de los espacios de las bodegas electorales.....	10
IX. Equipamiento del espacio requerido para las bodegas electorales	11
X. Actividades posteriores a la verificación a las condiciones de las bodegas electorales.....	13
XI. Implementación del protocolo sanitario durante la verificación de las bodegas electorales, derivado de la pandemia del COVID-19.....	14
XII. Líneas de acción	15
XIII. Conclusiones.....	16

Glosario

Bodegas Electorales:	Espacios físicos dentro de un inmueble destinado para el resguardo de la documentación electoral y/o de los materiales electorales
CD:	Consejos distritales
CG:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CL	Consejo Local
COVID-19:	Pandemia del virus SARS-CoV-2
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Guía:	Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de las juntas ejecutivas distritales para la Elección Extraordinaria a Senaduría por el principio de mayoría relativa del estado de Tamaulipas
Instituto:	Instituto Nacional Electoral
JDE:	Juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
JLE:	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PIYCEET	Plan Integral y Calendario de la Elección Extraordinaria en Tamaulipas 2022-2023
RE:	Reglamento de Elecciones

Presentación

Con fecha 30 de noviembre de 2022, el Senado aprobó el proyecto de decreto por el que se convoca a la elección extraordinaria, de una fórmula de senadores de la LXV Legislatura por el principio de mayoría relativa, en el estado de Tamaulipas.

Para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de la Elección Extraordinaria para Senaduría por el principio de mayoría relativa del estado de Tamaulipas 2023, el CG mediante el Acuerdo INE/CG833/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022 aprobó el PIYCEET.

De conformidad a lo señalado en los artículos 268, numeral 2, inciso a), de la LGIPE y 166, numerales 1 y 3 del RE, las JDE del Instituto determinaron los lugares que ocupan las Bodegas Electorales, así como su acondicionamiento y equipamiento, el cual garantiza el resguardo de la documentación y los materiales electorales; para el Proceso Electoral Extraordinario en el Estado de Tamaulipas 2022-2023.

Por lo que en cumplimiento con lo que establece el Reglamento de Elecciones (RE), se solicitó a las JDE del INE en Tamaulipas, determinar el lugar que ocuparán las bodegas electorales, así como informar sobre las condiciones que guardan las mismas.

El presente informe sistematiza los procedimientos operativos y logísticos desarrollados para dar cumplimiento con los trabajos de las Bodegas Electorales de las juntas distritales ejecutivas en el Estado de Tamaulipas, de acuerdo con los siguientes apartados: Marco legal; Objetivo general; Objetivos Específicos; Aspectos generales; Verificaciones a las bodegas electorales; Espacio destinado para las bodegas electorales; Medidas de Seguridad implementadas en las bodegas electorales; Acondicionamiento de los espacios de las bodegas electorales; Equipamiento del espacio requerido para las bodegas electorales; Actividades posteriores a la verificación a las condiciones de las bodegas electorales; Implementación del protocolo sanitario durante la verificación de las bodegas electorales, derivado de la pandemia del COVID-19; Líneas de acción y Conclusiones.

I. Marco legal

El Artículo 63 de la CPEUM establece que las vacantes de diputaciones o senadurías del Congreso de la Unión que se presenten al inicio de la legislatura, como las que ocurran durante su ejercicio, serán cubiertas.

El artículo 77, fracción IV de la CPEUM determina que la Cámara respectiva deberá expedir la convocatoria dentro del término de 30 días a partir de que ocurra la vacante de diputaciones o senadurías del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, las elecciones extraordinarias deberán celebrarse dentro de los 90 días siguientes.

El artículo 23, numeral 2 de la LGIPE establece que, en el caso de vacantes de miembros del Congreso de la Unión electos por el principio de mayoría relativa, la Cámara de que se trate convocará a elecciones extraordinarias.

En este sentido, el Consejo General podrá ajustar los plazos establecidos en la LGIPE conforme a la fecha de la elección señalada en la convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 numeral 2 del mismo ordenamiento.

El artículo 268 numeral 1 de la LGIPE refiere que las boletas deberán obrar en poder del CD quince días antes de la elección, así mismo, el numeral 2 inciso a) indica que las juntas distritales del Instituto deberán designar con la oportunidad debida, el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral de las elecciones.

El Artículo 166, numeral 1 del RE establece que para los procesos electorales federales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto, deberán determinar en el mes de febrero, los lugares que ocuparán las Bodegas Electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales; así como verificar que los mismos cuenten con las condiciones de espacio, funcionalidad y equipamiento, que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y los paquetes electorales, de acuerdo con lo que establece el Anexo 5 del mismo RE.

El Artículo 167, numeral 1 del mismo ordenamiento legal, establece que en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la elección, las presidencias de cada CD informarán a sus respectivos consejos, las condiciones de equipamiento, los mecanismos de operación y las medidas de seguridad que se implementaron en las Bodegas Electorales.

Finalmente, el artículo 168 del RE determina que la presidencia de cada CD del INSTITUTO será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre.

II. Objetivo general

- ◆ Informar a las Instancias superiores, las condiciones de espacio y funcionalidad de las Bodegas Electorales en las JDE del INSTITUTO, que resguardarán la documentación y los materiales electorales durante la Elección Extraordinaria para Senaduría por el principio de mayoría relativa del estado de Tamaulipas 2023.

III. Objetivos específicos

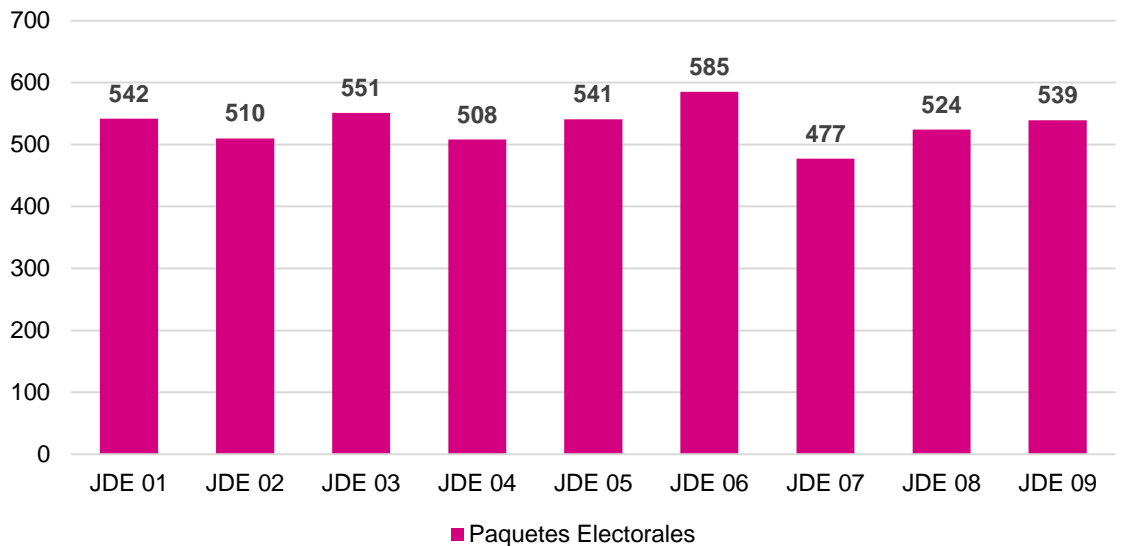
- ◆ Informar sobre las características de los espacios determinados por los órganos desconcentrados del INSTITUTO para ser destinados como Bodegas Electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales.
- ◆ Hacer del conocimiento de las autoridades superiores, las condiciones de equipamiento y acondicionamiento de las Bodegas Electorales; así como los mecanismos de operación y medidas de seguridad para el almacenamiento y resguardo de las documentación y materiales electorales.
- ◆ Informar de las acciones realizadas por las y los integrantes de los órganos desconcentrados para garantizar que los lugares para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, para la Elección Extraordinaria para Senaduría por el principio de mayoría relativa del estado de Tamaulipas 2023, cuentan con el espacio acondicionamiento y equipamiento contemplados en la normatividad vigente.

IV. Aspectos generales

En el mes de diciembre la DEOE envió mediante el Oficio INE/DEOE/1359/2022, a la JLE de Tamaulipas la *Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de las juntas distritales ejecutivas para la Elección Extraordinaria a Senaduría por el principio de mayoría relativa del estado de Tamaulipas*, con la finalidad de realizar la verificación del estado actual que guardan los espacios que ocuparán sus Bodegas Electorales, para el resguardo de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Extraordinario en el Estado de Tamaulipas 2022-2023, especialmente las boletas y los paquetes electorales.

Para la Jornada Electoral de la Elección Extraordinaria de Senaduría en el Estado de Tamaulipas 2023, que se llevará a cabo el 19 de febrero de 2023, se elegirá una o un senador propietario y una o un senador suplente, quienes deberán reunir los requisitos señalados en los artículos 55 y 58 de la CPEUM y cumplir lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la LGIPE, por lo que se tiene previsto resguardar en las Bodegas Electorales de las JDE del INSTITUTO un total de **4,777** paquetes electorales, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 1
Paquetes electorales para resguardar



Fuente: Informe de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tamaulipas sobre las condiciones de equipamiento, funcionamiento y mecanismos de seguridad de las Bodegas Electorales. Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023

V. Verificaciones a las bodegas electorales

Atendiendo lo indicado en el apartado III. Actividades previas de la GUÍA, en el periodo del 7 al 12 de diciembre de 2022, las JDE verificaron que los lugares destinados como Bodegas Electorales contaran con las condiciones de espacio, funcionalidad y equipamiento, que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y los paquetes electorales, de acuerdo con lo que establece el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

En el cuadro siguiente, se da cuenta de la fecha y la asistencia a las verificaciones realizadas por cada JDE:

Cuadro 1
Verificaciones realizadas

Distrito	Fecha de Verificación	Asistencia de Vocales	Asistencia de Consejeras/os
01	09/12/2022	5	5
02	09/12/2022	5	1
03	12/12/2022	5	1
04	10/12/2022	5	6
05	09/12/2022	5	1
06	09/12/2022	5	1
07	10/12/2022	5	6
08	12/12/2022	5	1
09	09/12/2022	5	1

Fuente: Informe de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tamaulipas sobre las condiciones de equipamiento, funcionamiento y mecanismos de seguridad de las Bodegas Electorales. Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023

VI. Espacio destinado para las bodegas electorales

En relación con los espacios que cada una de las JDE destinó para ubicar la bodega electoral se advierte que todas se encuentran dentro de las instalaciones de las JDE, garantizando que cuentan con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, así como el resguardo de los materiales electorales.

De la información proporcionada se observó que cinco JDE cuentan con el espacio suficiente para resguardar la documentación y los materiales electorales en un mismo lugar, sin embargo, en el caso de cuatro JDE se habilitó un espacio adicional dentro de la

misma sede para el almacenamiento de los materiales electorales. El detalle de encuentra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2
Espacio destinado para las bodegas electorales

Distrito	Área de bodega electoral para resguardo de documentación (m2)	Área de bodega electoral para resguardo de material electoral (m2)	Ubicación de la bodega electoral
01	85	38	Primer piso del inmueble que ocupa la Junta Distrital Ejecutiva, sita en calle González, 5439, Col. Hidalgo, C.P. 88260.
02	45	60	Dentro de la Sede, segunda planta del Edificio, a 5 metros de la sala de sesiones del Consejo Distrital.
03	57.24	70	Dentro de las instalaciones de la JDE, planta baja a un costado de la sala de sesiones del consejo Distrital.
04	48.55	59.21	Dentro de la sede de la JDE, planta baja contigua a la sala de sesiones.
05	80	No aplica	Dentro de la Sede de la JDE 05, en extremo noroeste de la segunda planta a un costado de la sala de sesiones.
06	75.25	No aplica	Dentro de la JDE, primer piso, frente a la sala de sesiones.
07	50.63	53	Dentro de la JDE, segundo nivel, a un costado de la sala de sesiones.
08	61	No aplica	En el primer piso de las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva a un costado de la sala de sesiones.
09	72	No aplica	Ubicada en el extremo noreste de la planta baja del edificio sede del mismo órgano electoral, a un costado de la Sala de Sesiones del Consejo Distrital.

Fuente: Informe de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tamaulipas sobre las condiciones de equipamiento, funcionamiento y mecanismos de seguridad de las Bodegas Electorales. Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023

VII. Medidas de seguridad implementadas en las bodegas electorales

Como resultado de la revisión y verificación de las Bodegas Electorales realizadas por el personal de las JDE principalmente por las Vocalías de Organización Electoral, así como por las y los integrantes de los Consejos Distritales; se informó que todas las Bodegas Electorales cuentan con una ubicación apropiada para reducir los riesgos de algún incidente, en ese sentido se atendieron los siguientes aspectos:

- a) Se encuentran alejadas de colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Están retiradas de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Cuentan con un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Se encuentran un nivel por arriba del piso exterior, lo que reduce riesgos en caso de inundación.

Por lo anterior, las Bodegas Electorales de las nueve JDE de la entidad cumplen con las medidas de seguridad, para el Proceso Electoral Extraordinario 2022-2023.

VIII. Acondicionamiento de los espacios de las bodegas electorales

Durante la revisión física a los lugares considerados para ubicar las Bodegas Electorales, las Vocalías de Organización Electoral de las JDE, realizaron la verificación de manera minuciosa en especial de los siguientes aspectos establecidos en la GUÍA y en el apartado 1 Acondicionamiento del Anexo 5 del RE:

- a) *Instalaciones eléctricas:* Se constató que estuvieran dentro de las paredes, techos y con la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contaron con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) *Techos:* Se verificó que se encontraran debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
- c) *Drenaje pluvial:* Durante la verificación se observó que estuvieran libres de obstrucciones; para evitar acumulación de agua, humedad y filtraciones.
- d) *Instalaciones Sanitarias:* Se revisó el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como, el buen funcionamiento del drenaje para evitar inundaciones.
- e) *Ventanas:* Se verificó que los vidrios estuvieron en buen estado y las ventanas selladas.
- f) *Muros:* Estos se encontraron pintados y libres de salinidad.
- g) *Cerraduras:* Se comprobó el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas y candados.
- h) *Pisos:* Se revisó que los pisos se encontraran en buen estado y sin grietas.

De acuerdo con lo reportado por la JLE, la totalidad de las Bodegas Electorales cuentan con instalaciones eléctricas adecuadas y en buenas condiciones, al igual que los Techos, en el caso de la 08 JDE se informó que se repararon fisuras para evitar filtraciones y se realizaron trabajos de impermeabilización.

Respecto al Drenaje Pluvial en las JDE 01, 04 y 08, se reportó que no fue el caso ya que no se cuenta con este elemento como parte de la Bodega, en el resto de los órganos subdelegacionales, se cumplió con lo solicitado.

En cuanto a las instalaciones sanitarias, las JDE 01, 03, 04, 05 y 08 informaron que no cuentan en su interior con estas instalaciones, en el caso de las cuatro JDE restantes se informó del debido cumplimiento de esta medida de seguridad.

En las JDE 02 y 07 se informó que las ventanas con que cuentan los espacios para las Bodegas Electorales fueron debidamente selladas, en el resto de las JDE no se cuenta con este elemento, por lo que se cumple en todos los casos con esta medida de seguridad.

Las nueve JDE de la entidad informaron que los muros de las Bodegas Electorales se encuentran en buenas condiciones y se cuenta con un solo acceso, en los cuales el funcionamiento de las cerraduras es correcto y los pisos se encuentran en buen estado.

Por lo señalado anteriormente, todas las Bodegas Electorales de las JDE en la entidad cuentan con las condiciones de acondicionamiento requeridas en el Anexo 5 del RE.

IX. Equipamiento del espacio requerido para las bodegas electorales

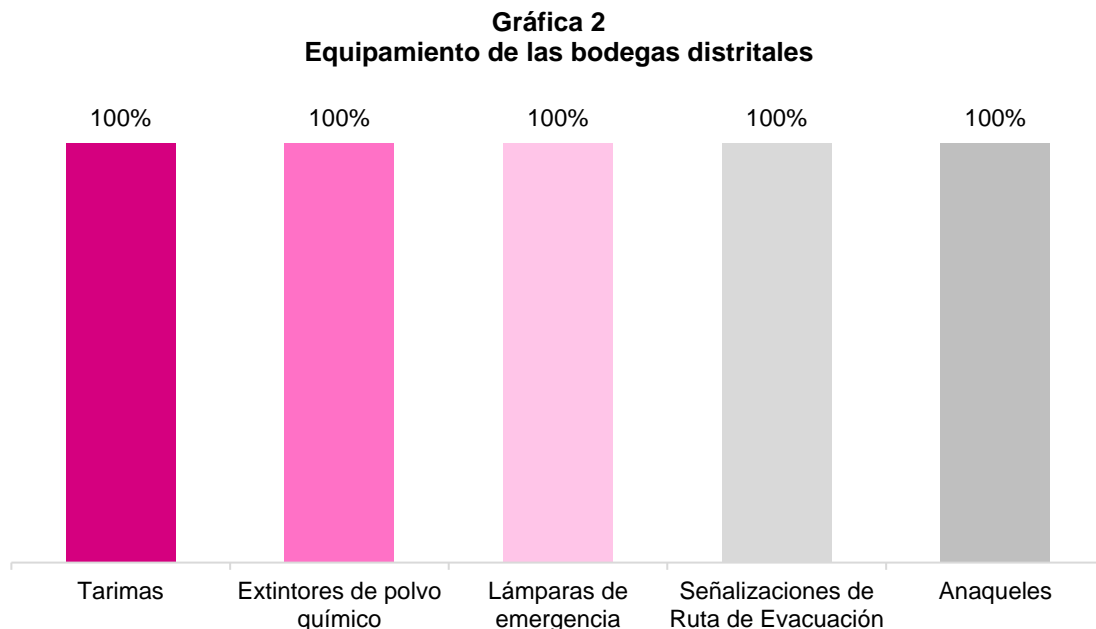
En cuanto al equipamiento que consiste en el suministro de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las Bodegas Electorales que garanticen la seguridad de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Extraordinario en el Estado de Tamaulipas 2022-2023, se verificó que las Bodegas Electorales se encuentran debidamente equipadas.

En ese sentido, en cumplimiento al Anexo 5 del RE en el Apartado 2 denominado *Equipamiento* y a los *Lineamientos* respectivos, está garantizado que los espacios que se destinaron como Bodegas Electorales, cuentan con los siguientes artículos:

- a) *Tarimas*. Toda la documentación se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. Evitando colocar la documentación directamente en el piso.
- b) *Extintores*: Deben ser de polvo químico ABC de 6 ó 9 kg (un extintor por cada 20 m²). Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.

- c) *Lámparas de emergencia*, permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- d) *Señalizaciones*: Colocadas en la Ruta de Evacuación, de No Fumar y en delimitación de áreas.
- e) *Anaqueles o estantes*: la caja paquete electoral se colocará sobre los estantes con la intención de tener un mayor control en la salida y entrada de los paquetes electorales. Además de evitar daños a los paquetes electorales por riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. Los anaqueles preferentemente serán de estructura metálica, en medidas sugeridas de 2.20 m de alto, con entrepaños o charolas de 1.00 m de largo por 0.50 m de ancho y una distancia entre ellos de 0.40 m. Cada charola podrá contener hasta 3 cajas paquete ya armadas. Lo anterior tomando en consideración las medidas de un paquete electoral con 28 cm. de ancho, 47 cm. de largo y 30 cm. de alto.

Derivado del análisis de la información proporcionada por las JDE se reporta que las Bodegas Electorales cuentan con el equipamiento necesario para su operación durante el Proceso Electoral Extraordinario 2022-2023, en el estado de Tamaulipas, en la gráfica siguiente de manera porcentual se registran los datos reportados.



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE en el estado de Tamaulipas

Es importante mencionar que los distritos 04 y 05 cuentan adicionalmente con extractores de humedad.

X. Actividades posteriores a la verificación a las condiciones de las bodegas electorales

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 166, párrafo 1, del RE, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2022, las JDE aprobaron el lugar que ocuparán las Bodegas Electorales para el Proceso Electoral Extraordinario en el Estado de Tamaulipas 2022-2023, los Acuerdos aprobados son los siguientes:

Cuadro 3
Acuerdos para la determinación de las Bodegas Electorales

JDE	Número de Acuerdo
01	A14/INE/TAM/JD01/12-12-22
02	A24/INE/TAM/JD02/12-12-22
03	A12/INE/TAM/JD03/12-12-2022
04	A13/INE/TAM/JD04/12-12-22
05	A02/INE/TAM/JD05/12-12-22
06	A15/INE/TAM/JD06/12-12-22
07	A12/INE/TAM/JD07/12-12-22
08	A15/INE/TAM/JD08/12-12-22
09	A14/INE/TAM/JD09/12-12-22

Fuente: Informe de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tamaulipas sobre las condiciones de equipamiento, funcionamiento y mecanismos de seguridad de las Bodegas Electorales. Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023

De igual forma y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 167 numeral 1 del RE, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de enero de 2023, las presidencias de cada CD informaron a sus Consejos las condiciones de equipamiento de las Bodegas Electorales, mecanismos de operación y medidas de seguridad.

En cuanto a la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, los CD aprobaron entre el 6 y 10 de enero de 2023 los acuerdos correspondientes, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 4
Personal autorizado para acceder a las Bodegas Electorales

Consejo Distrital	Acuerdo	Personal autorizado con acceso a la bodega electoral		
		Integrantes del Consejo Distrital	Vocales de Junta Distrital	Personal Operativo/ SE/CAE
01	A09/INE/TAM/CD01/06-01-23	2	3	5
02	A13/INE/TAM/CD02/09-01-23	2	2	13
03	A11/INE/TAM/CD03/06-01-23	0	0	15
04	A09/INE/TAM/CD04/06-01-23	2	3	21
05	A09/INE/TAM/CD05/06-01-23	2	3	13
06	A10/INE/TAM/CD06/06-01-23	2	3	10
07	A06/INE/TAM/CD07/06-01-23	2	3	10
08	A10/INE/TAM/CD08/10-01-23	8	3	144
09	A10/INE/TAM/CD09/06-01-2023	27	4	31

Fuente: Acuerdos aprobados por los consejos distritales de Tamaulipas. Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023

Asimismo, los CD aprobaron que en cuanto se realice la contratación de las figuras de auxiliares operativos, estos tendrán acceso a las Bodegas Electorales correspondientes, debiendo informar la Presidencia al Consejo Distrital correspondiente, los nombres, periodo de inicio y termino de contrato, así como las sustituciones, en su caso.

Por otro lado, las personas responsables de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla se mencionan a continuación:

Cuadro 5
Personal responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla

Consejo Distrital	Cargo del personal responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios
01	Vocal de Organización Electoral
02	Consejero Presidente
03	Vocal de Organización Electoral
04	Vocal de Organización Electoral
05	Vocal de Organización Electoral
06	Vocal de Organización Electoral
07	Encargado de despacho de la Vocalía de Organización Electoral
08	Encargado de despacho de la Vocalía de Organización Electoral
09	Vocal de Organización Electoral

Fuente: Acuerdos aprobados por los consejos distritales de Tamaulipas. Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023

XI. Implementación del protocolo sanitario durante la verificación de las bodegas electorales, derivado de la pandemia del COVID-19

Para esta elección extraordinaria, se continúa con la aplicación del Protocolo Integral de Atención Sanitaria y Protección de la Salud para las actividades inherentes al Proceso

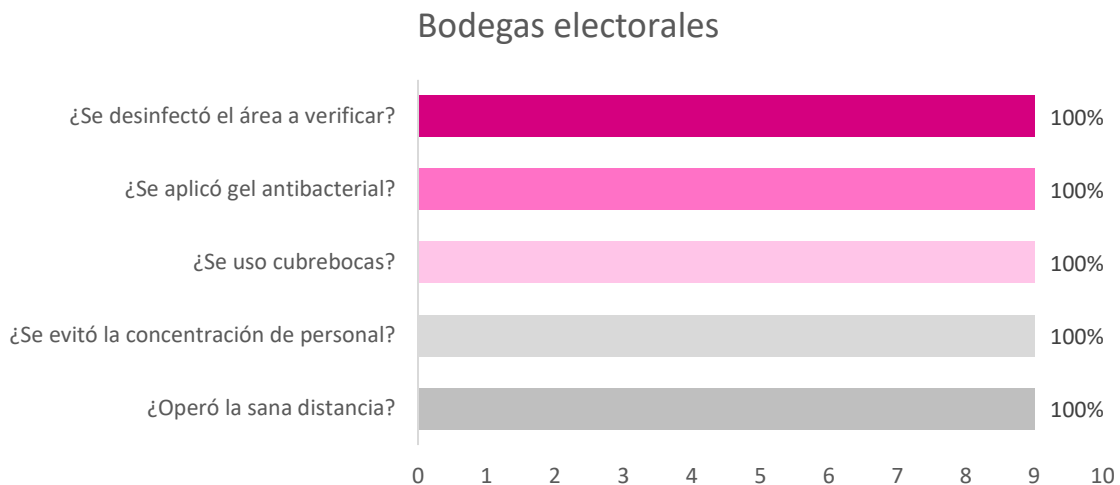
Electoral Extraordinario en el Estado de Tamaulipas 2022-2023 y las demás determinaciones emitidas por las autoridades de salud en la entidad.

Durante el desarrollo de la verificación del acondicionamiento y equipamiento de los espacios destinados a las Bodegas Electorales; se establecieron las condiciones físicas que permitieron cumplir con las medidas necesarias para prevenir el contagio por COVID-19, entre las que se encuentran: la sana distancia; evitar la concentración del personal que participó en la verificación, utilización de cubre bocas, aplicación de gel antibacterial y desinfección previa del área de la bodega electoral, cumpliéndose con todas las medidas sanitarias.

Lo anterior, garantizó que durante el desarrollo de la actividad no se reportara ningún caso con síntomas de contagio o registro positivo del virus del COVID-19, por lo que en las Bodegas Electorales se cumplió con los procedimientos que establece el protocolo sanitario.

En la siguiente gráfica se muestra el cumplimiento de las medidas protocolarias implementadas durante la verificación de las Bodegas Electorales.

Gráfica 3
Protocolo implementado en la verificación de las bodegas electorales



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas Local y distritales del INE en el estado de Tamaulipas

XII. Líneas de acción

Con la finalidad de que las Bodegas Electorales sigan contando con las condiciones de acondicionamiento, equipamiento y seguridad para el almacenamiento de la

documentación y los materiales electorales, las JDE realizarán inspecciones periódicas a las mismas.

Se dotará a las y los funcionarios previamente autorizados por el Consejo Distrital para ingresar a la bodega electoral de un gafete distintivo, el cual contendrá los elementos descritos en el numeral 2 del artículo 138 del RE, identificación que deberán portar a la vista y durante el tiempo en que se lleven a cabo las tareas dentro de la bodega electoral.

XIII. Conclusiones

Por lo anteriormente descrito, se concluye que las nueve Bodegas Electorales de las JDE de Tamaulipas cumplen con las condiciones de espacio, equipamiento, medidas de seguridad y mecanismos de operación, establecidos en la legislación electoral, para el resguardo de la documentación y materiales electorales para la Elección Extraordinaria para Senaduría por el principio de mayoría relativa del Estado de Tamaulipas que se celebrará el próximo 19 de febrero de 2023.